

**EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2019.**

(11)

En la ciudad de Palencia y en la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y quince minutos del día veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde, D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, con asistencia de los siguientes miembros de esta Junta: D. Luis Ángel PÉREZ SOTELO, D^a M.^a Paloma RIVERO ORTEGA y D. Facundo PELAYO TRANCHO, pertenecientes al Partido Popular; D. Juan Pablo IZQUIERDO FERNÁNDEZ, D. Juan José LERONES GONZÁLEZ y D. Mario SIMÓN MARTÍN perteneciente a Ciudadanos-C's Palencia; D.^a Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO perteneciente al PSOE y D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS de Ganemos Palencia (Se incorporó en el punto de Informes, Ruegos y Preguntas), asistidos por D. Carlos Aizpuru Busto, Secretario y D^a M.^a Teresa Negueruela Sánchez, Interventora.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2019.

Se aprueba, el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2019.

2.- CONTRATACIÓN.

2.1 Adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento y conservación de aparatos elevadores en edificios pertenecientes al Ayuntamiento de Palencia, a favor de la empresa **ORONA S.COOP**, en un precio de 11.108,04 €/año, más el IVA correspondiente. Todo ello como resultado de la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Condiciones que sirve de base al procedimiento y que concluyen en la siguiente puntuación:

Licitador/Criterio	oferta económica	Ponderacion: 40 oferta económica	Nº Equipos eficiencia energética	Ponderación: 60 Equipos eficiencia energética
A. Embarba S.A.	15.510,0 €/año 18.767,1 €/año con IVA Baja: 37,44%	27.13	15	60
ASCENSORES ZENER GRUPO ARMONIZA SLU	12.930 €/año 15.645,30 €/año con IVA Baja: 47,85%	34.67	22	60
KONE ELEVADORES, S.A.:	11.901 €/año 14.400,21 €/año con IVA	37.68	15	60

	Baja: 52%			
ZARDOYA OTIS S.A.:	20.577 €/año 24.898,17 €/año con IVA Baja: 17%	12.32	15	60
thyssenkrupp Elevadores, S.L.U.:	11.907 €/año 14.407,47 €/año con IVA Baja: 52,97512%	37.66	15	60
Orona S.Coop.:	11.108,04 €/año 13.440,73 €/año con IVA Baja: 55,20%	40.0	15	60

LICITADOR	PUNTUACIÓN	ORDEN
ORONA S.COOP CIF: F20025318	100	1
KONE ELEVADORES, S.A. A28791069	97,68	2
THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U. B46001897	97,66	3
ASCENSORES ZENER GRUPO ARMONIZA SLU	94.67	4
A.EMBARBA S.A. A29018637	87.13	5
ZARDOYA OTIS S.A A28011153	72.32	6

2.2 Adjudicación del contrato de adquisición, instalación y mantenimiento de juegos infantiles, a favor de LAPPSET ESPAÑA V.R., S.L., en los precios siguientes, más el I.V.A. correspondiente para cada Lote.

Lote 1. Plaza de la Marina 194.196,80 €

Lote 2. Calle Maldonado 45.143,47 €

Lote 3. Plaza de los Conquistadores 49.575,76 €

Todo ello como resultado de la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Condiciones que sirve de base al procedimiento y que concluyen en la siguiente puntuación:

1 - Lote 1. Plaza de la Marina

Licitador	Estado del Licitador	PT CJV	PT CAF	PT TOTAL	Orden
Razón Social: LAPPSET ESPAÑA V.R.,S.L. Fecha presentación: 12-12-2018 11:30	Admitido	5,00	10,00	15,00	1
Razón Social: IPLAY URBAN DESIGN S.L. Fecha presentación: 13-12-2018 13:46	Admitido	6,00	5,66	11,66	2
Razón Social: HAGS-SWELEK,S.A. Fecha presentación: 10-12-2018 15:04	Admitido	4,00	2,64	6,64	3

2 - Lote 2. Calle Maldonado

Licitador	Estado del Licitador	PT CJV	PT CAF	PT TOTAL	Orden
Razón Social: LAPPSET ESPAÑA V.R.,S.L. Fecha presentación: 12-12-2018 11:30	Admitido	6,00	10,00	16,00	1



Razón Social: IPLAY URBAN DESIGN S.L. Fecha presentación: 13-12-2018 13:24	Admitido	4,00	4,13	8,13	2
---	----------	------	------	------	---

3 - Lote 3. Plaza de los Conquistadores

Licitador	Estado del Licitador	PT CJV	PT CAF	PT TOTAL	Orden
Razón Social: LAPPSET ESPAÑA V.R.,S.L. Fecha presentación: 12-12-2018 11:30	Admitido	5,00	10,00	15,00	1
Razón Social: IPLAY URBAN DESIGN S.L. Fecha presentación: 13-12-2018 13:54	Admitido	3,00	3,60	6,60	2

2.3 Adjudicación del contrato de redacción del “Plan Director de los Cerros de Otero y San Juanillo”.

La Junta de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Excluir la siguiente proposición, por los motivos que se indican:

LICITADOR/CRITERIO	MOTIVO
Estudio Castillo Oli S.L.P	Proposición fuera de plazo

2º.- Adjudicar el contrato de redacción del “Plan Director de los Cerros del Otero y San Juanillo” a favor de la empresa **GEOCYL CONSULTORIA SL**, en los siguientes términos:

LICITADOR/CRITERIO	OFERTA ECONÓMICA	PLAZO OFERTADO
GEOCYL CONSULTORIA SL	64.072 €, más el IVA correspondiente	180 días

Todo ello como resultado de la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Condiciones que sirve de base al procedimiento y que concluyen en la siguiente puntuación:

LICITADOR/CRITERIO	PUNTOS JUICIO VALOR	PUNTOS CRITERIOS AUTOMATICOS	TOTAL
GEOCYL CONSULTORIA SL	24	59	83

2.4 Clasificación de ofertas y requerimiento de documentación en el expediente de contratación para adjudicar el contrato de prestación de los diferentes servicios de los Centros de Día Municipales de Personas Mayores de “La Puebla” y “San Juanillo”, por el siguiente orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Condiciones que sirve de base al procedimiento:

1 - Lote I Centro San Juanillo

Adjudica	Licitador	Estado del Licitador	PT CJV	PT CAF	PT TOTAL	Orden
<input checked="" type="checkbox"/>	Razón Social: CLECE SA Fecha presentación: 07-02-2019 16:22	Admitido	21,00	36,00	57,00	1

2 - Lote II Centro La Puebla

Adjudica	Licitador	Estado del Licitador	PT CJV	PT CAF	PT TOTAL	Orden
<input checked="" type="checkbox"/>	Razón Social: CLECE SA Fecha presentación: 07-02-2019 16:22	Admitido	21,00	36,00	57,00	1

- 2.5 Adjudicación del contrato, Lote 1 de 7 vehículos eléctricos tipo comercial ligero furgón y 7 postes Indoor de recarga de vehículos,** dentro del procedimiento abierto 92/2018 de suministro de 13 vehículos eléctricos y 13 puntos de recarga para distintos servicios municipales, dentro de la Estrategia DUSI, a favor de la empresa **Vicauto S.A.U.**, en el precio de 196.027,82 Total euros I.V.A. Incluido. Todo ello como resultado de la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Condiciones que sirve de base al procedimiento y que concluyen en la siguiente puntuación:
- Total criterios CJV: 39.0
 - Total criterios CAF: 51.0
 - Total puntuación: 90.0

3.- DEVOLUCIONES DE FIANZA.

- 3.1 Vicauto S.A.U.**, para responder de la adjudicación del contrato de suministro de vehículo convencional destinado al Servicio de Policía Local, Lote I, año 2014, por importe de 985,54 €.
- 3.2 Vicauto S.A.U.**, para responder de la adjudicación del contrato de suministro de vehículos destinados al Servicio de Policía Local, Lote II, año 2014, por importe de 1.206,61 €.
- 3.3 Vicauto S.A.U.** para responder de la adjudicación del contrato de suministro de 2 motocicletas destinadas al Servicio de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, año 2016, por importe de 867,56 €.

4.- PERSONAL.

- 4.1 Aprobación del listado de incidencias, nómina marzo, 2019.**



La Junta de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

- 1º.- Aprobar, con carácter previo a su inclusión en la nómina del presente mes de **marzo**, el listado de incidencias presentado por las distintas Jefaturas y Delegaciones de Servicios, para su correspondiente abono, existiendo créditos suficientes y adecuados en el vigente Presupuesto General de este Ayuntamiento.

4.2 Aprobación de las bases de la convocatoria, por promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición, de una Plaza vacante de Técnico de Grado Medio, del Servicio de Extinción de Incendios, para cubrir el puesto de Jefe de Departamento de Intervención y Emergencias.

La Junta de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

- ↪ Aprobar, en los términos en que han sido redactados por la Jefe del Servicio de Personal, las Bases de la convocatoria, por promoción-interna y mediante el sistema de concurso-oposición, de 1 plaza vacante de Técnico de Grado Medio, del Servicio de Extinción de Incendios, para cubrir el puesto de Jefe de Departamento de Intervención y Emergencias.

A N E X O

CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO, POR PROMOCIÓN-INTERNA Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE 1 PLAZA VACANTE DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO, DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN Y EMERGENCIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.-

Es objeto de la presente convocatoria el proceso selectivo por el sistema de concurso-oposición de promoción interna, de **UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO, DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN Y EMERGENCIAS**, vacante en la plantilla de funcionarios, del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, dotada presupuestariamente y clasificada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Servicio Extinción de Incendios, Subgrupo A2, de los establecidos en el artículo 76 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las bases de las pruebas selectivas, así como la correspondiente convocatoria, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento. El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

El aspirante que resulte nombrado quedará sometido desde el momento de la toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente.

Con el fin de facilitar a los interesados información de las actuaciones derivadas del proceso selectivo, se expondrá en la página web del Ayuntamiento de Palencia, <http://www.aytopalencia.es/>, las publicaciones, anuncios y actuaciones del Tribunal Calificador que considere de interés, con carácter únicamente informativo.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso-oposición de promoción interna que se convoca, será necesario:

- a) Ostentar la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Palencia y estar en servicio activo, con antigüedad de al menos dos años en plaza del Subgrupo C1, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Servicio Extinción de Incendios.

b) No haber sido objeto de apercibimiento o sanción en expediente disciplinario que se encuentre sin cancelar, ni hallarse incurso en causa de incapacidad.

c) Estar en posesión de la titulación requerida para el ingreso en el Grupo A2, de clasificación de estas plazas, establecida en el RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Diplomado Universitario o Grado Equivalente. En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento.

TERCERA.- INSTANCIAS

3.1.- FORMA

Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición de promoción interna deberán hacerlo en el impreso oficial establecido por el Ayuntamiento de Palencia dirigido al Ilmo. Sr. Alcalde. El impreso les será facilitado en la Oficina de Información del Ayuntamiento de Palencia –C/ Mayor, 7-Planta Baja–. y en la página web “<http://www.aytopalencia.es>”. Este impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada.

El domicilio que figure en la instancia se considerará el único válido a efectos de notificación, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante la comunicación al Servicio de Personal de cualquier cambio de domicilio.

Los aspirantes que soliciten cualquier tipo de adaptación para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, harán constar en la instancia el % de discapacidad y la adaptación que solicita

En dicha instancia deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, así como el proyecto profesional y la relación de méritos a valorar adjuntando la documentación acreditativa de los mismos, debiendo ser original o fotocopia compulsada. Los méritos no alegados, la falta de documentación acreditativa de los mismos, así como su presentación fuera del plazo establecido al efecto, implicarán que no sean tenidos en cuenta para su baremación.

3.2.- PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria, en extracto, en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3.- LUGAR

La instancia con su copia, debidamente cumplimentada, así como la documentación a la que se refiere el apartado 3.1. podrá presentarse en la Oficina de Registro del Ayuntamiento de Palencia –C/ Mayor, 7-Planta Baja–. También podrá presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la instancia ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la misma sea fechada y sellada por el empleado de Correos antes de ser certificada, a la siguiente dirección: *Ayuntamiento de Palencia, Registro General –C/ Mayor, 7, C.P. 34001 Palencia.*

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde aprobará mediante Resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, indicando el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para reclamar y subsanar los defectos que motiven su exclusión o, en su caso, su no inclusión expresa en la lista definitiva.

Terminado el plazo de subsanación, la Alcaldía Presidencia dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, publicándola nuevamente, si hubiese existido reclamación. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1.- COMPOSICIÓN

La composición del Tribunal Calificador será predominantemente técnica. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El Secretario General del Ayuntamiento

VOCALES: Cuatro funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Palencia.

SECRETARIO: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Palencia, con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición nominativa será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones o para su recusación, en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.2.- ASESORES ESPECIALISTAS

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejasen, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de empleados públicos de la Corporación, de otras Administraciones Públicas o del sector privado que colaborará, con voz pero sin voto, exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal. Por otra parte, el Tribunal Calificador podrá recabar cuando lo estime oportuno la asistencia de empleados públicos de la Corporación para actuar como colaboradores técnicos o administrativos del Tribunal, durante el proceso de celebración del concurso-oposición.

5.3.- ACTUACIONES Y CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Para la constitución y actuación del Tribunal se requerirá la presencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, con derecho a voto, y siempre la del Presidente y Secretario.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria; no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas. Adoptará sus decisiones por mayoría mediante votación nominal. En caso de empate, se repetirá la votación; si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto.

Entre las facultades se incluyen la de descalificar a los aspirantes y, en consecuencia, no puntuar sus pruebas, cuando aquéllos vulneren las leyes o las bases de la convocatoria, o su comportamiento suponga un abuso, fraude o incumplimiento de las normas dictadas por el Tribunal (falsificar ejercicios, copiar, ofender al Tribunal, etc.).

Los miembros del Tribunal Calificador observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en sus reuniones, no pudiendo utilizar fuera de ellas la información que posean.

Los acuerdos del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

5.4.- ABSTENCIÓN

Los miembros del Tribunal y los asesores especialistas deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público o en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

5.5.- RECUSACIÓN

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y a los asesores especialistas cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la presente base, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

El procedimiento de selección constará de dos partes: fase de concurso y fase de oposición.

6.1.- PROGRAMA

El programa que ha de regir las pruebas selectivas se publica como ANEXO a las bases de la convocatoria. En el supuesto de que, con posterioridad a estas bases, se modificara la normativa incluida en el programa, las referencias en él contenidas se entenderán efectuadas a la que en cada momento resulte de aplicación.

6.2.- REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

La fecha, hora y lugar de celebración del procedimiento selectivo, se dará a conocer en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación como mínimo con quince días de antelación al inicio del procedimiento.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las calificaciones de las pruebas se harán públicas en el tablón de edictos del Ayuntamiento y con carácter informativo en la página web del Ayuntamiento de Palencia.

6.3.- IDENTIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo análogo.

En la realización de los ejercicios se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

6.4.- LLAMAMIENTOS Y ORDEN DE ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará, automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden en el que habrá de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que determine el sorteo anual realizado por el Ayuntamiento. Si el Ayuntamiento no hubiera realizado dicho sorteo, podrá hacerse referencia al sorteo que realice la Administración de la Comunidad Autónoma o la Administración del Estado.

6.5.- PLAZO DESDE LA CONCLUSIÓN DE UN EJERCICIO HASTA EL COMIENZO DEL SIGUIENTE

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberán transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Los anuncios de celebración de las pruebas se harán públicos con doce horas de antelación, como mínimo, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

SÉPTIMA.- COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

7.1.- FASE DE CONCURSO

Será previa a la fase de oposición, será de calificación reglada con sujeción al siguiente baremo, valorándose los méritos señalados y justificados por los aspirantes, de la siguiente forma:

1º.- Por grado personal consolidado con el siguiente baremo.

Por poseer un grado personal consolidado superior al nivel del puesto solicitado: 0,50 puntos.

Por poseer un grado personal consolidado de igual nivel al del puesto solicitado: 0,40 puntos.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

Por poseer un grado personal consolidado inferior al nivel del puesto solicitado: 0,20 puntos.

2º.- Por el tiempo de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en plaza de Subgrupo C1, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Servicio Extinción de Incendios: 0,20 puntos por año o fracción superior a los seis meses, hasta un máximo de 2,00 puntos (referenciado al último día del plazo de presentación de instancias).

3º.- Por titulación académica. Se valorará con sujeción al siguiente baremo:

- Por posesión de titulación académica: Licenciado Universitario, Ingeniero, Arquitecto Superior o Grado Equivalente: 1,00 puntos.

En el caso de aportar títulos diferentes a los señalados, el interesado aportará certificado de equivalencia expedido por el Ministerio de Educación.

En el supuesto de poseer más de un título únicamente será valorado el de mayor nivel.

La puntuación otorgada a cada aspirante en esta fase de concurso se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación, para presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el periodo de alegaciones no se tendrá en cuenta la aportación de nuevos méritos no aportados, ni documentación que estando en posesión del aspirante no lo hubiera realizado en el plazo otorgado para presentar la documentación de los méritos. El plazo de subsanación de defectos, reclamaciones o mejora de solicitud que se otorga queda referido exclusivamente respecto de la documentación ya presentada.

7.2.- FASE DE OPOSICIÓN

Constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio.

PRIMER EJERCICIO:

Será obligatorio y calificado con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos para superar dicho ejercicio.

Consistirá en la realización de un ejercicio teórico-práctico relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo en el periodo de tiempo que previamente determine el Tribunal calificador. El ejercicio versará sobre los temas recogidos en el Anexo.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en responder por escrito, durante un tiempo máximo de 2 horas al planteamiento de un ejercicio práctico relacionado con los Parte Segunda (Específica), del temario contenido en el Anexo.

Se valorará además de su contenido, la estructura, claridad, capacidad de síntesis y la aportación personal del aspirante.

En Tribunal podrá determinar que se proceda a la lectura pública del ejercicio. En este caso, la incomparecencia del opositor determinará el decaimiento de sus derechos y su consideración como retirado, salvo que concurran causas de fuerza mayor, debidamente justificadas y libremente apreciadas por el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos, obteniendo la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador. La calificación obtenida vendrá determinada con 2 decimales, despreciándose el resto de los decimales si los hubiera. Serán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos

OCTAVA.- CALIFICACIÓN TOTAL Y DEFINITIVA.

La calificación total y definitiva del procedimiento vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y los puntos obtenidos por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

El orden de calificación de los aspirantes será el determinado por las calificaciones totales y definitivas del procedimiento. Dicho orden servirá para determinar la propuesta del Tribunal de nombramiento a favor de los aspirantes.

En caso de empate, el orden se establecerá ateniéndose a los siguientes criterios:

1º.- Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

2º.- Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

3º.- Mayor número de años, meses y días de servicios efectivos prestados y valorados en la fase de concurso.

Si se mantuviera dicho empate, el Tribunal llevará al efecto un sorteo para determinar el orden de prelación.

Las calificaciones obtenidas por los opositores que hubiesen superado las diferentes pruebas, se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación y con carácter informativo en la página web del Ayuntamiento de Palencia.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de los aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos de la Corporación, y elevará propuesta al órgano competente, a favor del aspirante que haya conseguido la mayor puntuación para su nombramiento formal, no pudiendo rebasar los propuestos el número de plazas convocadas.

Contra la propuesta de nombramiento del Tribunal Calificador, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que nombró al mismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos, de acuerdo con los artículos 112.1 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

El aspirante propuesto presentará en el Servicio de Personal de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de aprobados, los documentos, que a continuación se expresan:

- Título original, copia compulsada del título exigido para presentarse a esta convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si los documentos estuvieren expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que finalizaron sus estudios.
- Certificado acreditativo de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.1.-FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

DÉCIMA.- NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Corporación aprobará la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que figure incluido en la misma, al que le será notificado expresamente, además del nombramiento, la fecha de toma de posesión.

Aquel que no tomase posesión en el plazo señalado en la notificación sin causa justificada, quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición y subsiguiente nombramiento.

DECIMOPRIMERA.- INCIDENCIAS Y DERECHO SUPLETORIO

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases, siendo de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación vigente.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

DECIMOSEGUNDA.- RECURSOS

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



ANEXO: TEMARIO

PARTE PRIMERA: GENERAL.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Las definiciones esenciales del ordenamiento. Derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. El sistema constitucional de garantías de los derechos fundamentales.

Tema 2.- El Gobierno y la Administración. Responsabilidad y funciones del Gobierno. La Administración Pública en la Constitución Española: Principios, organización y funciones.

Tema 3.- Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía. El sistema de distribución competencias. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 4.- La Administración Local. Principios constitucionales. Las Entidades Locales.

Tema 5.- La organización administrativa. Criterios y modelos de organización. El diseño de la estructura organizativa en la Administración. Organización y eficiencia.

Tema 6.- La Administración y el Derecho. El derecho administrativo y la actividad administrativa de derecho privado. La personalidad jurídica de la Administración Pública.

Tema 7.- Sometimiento de la Administración Pública a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Clases de leyes.

Tema 8.- El procedimiento administrativo; principios y fases del procedimiento.

Tema 9.- El Dominio Público: Concepto, elementos y naturaleza. Clasificación y régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.

Tema 10.- El Servicio Público. Modo de gestión de los servicios públicos.

Tema 11.- La potestad expropiatoria. Titulares y beneficiarios de la expropiación. Requisitos y procedimiento expropiatorio. Garantías.

Tema 12.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Tipología. Principios y normativa básica. Derechos y deberes de los Funcionarios.

PARTE SEGUNDA: ESPECIFICA

Tema 1.- Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Tema 2.- RD 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Tema 3.- Ley 17/2015 de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

Tema 4.- Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto, por el que se establecen medidas provisionales para la Actuación en Situaciones de Emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Tema 5.- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

Tema 6.- Instrucción Técnica Complementaria Numero 8: Espectáculos con artificios pirotécnicos realizados por expertos, correspondiente a RD/563/2010, de 7 de mayo. Por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería

Tema 7.- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios

Tema 8.- Real decreto 314/2006 de 17 de marzo Código Técnico de la Edificación: documento básico seguridad contra incendios.

Tema 9.- Real Decreto 130/2003, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de Castilla y León (PLANCAL). Introducción, Marco Legal y Disposiciones Generales.

Tema 10.- Real decreto 2267/2004 de 3 de diciembre por el que se aprueba el reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales. Apéndice I – Caracterización de los establecimientos industriales en relación con la seguridad contra incendios

Tema 11.- Real Decreto 2667/2004 Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales. Apéndice II – Requisitos constructivos de los establecimientos industriales según su configuración, ubicación y nivel de riesgo intrínseco

Tema 12.- Real Decreto 2667/2004 Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales. Apéndice III – Requisitos de las instalaciones de protección contra incendios de los establecimientos industriales.

Tema 13.- Desarrollo de incendios en interiores. Flashover y backdraft. Factores de influencia en incendios de interiores. El plano neutro.

Tema 14.- Incendios en edificios de viviendas, en sectores productivos, aparcamientos subterráneos y sótanos. Conceptos, técnicas y tácticas de extinción, materiales y equipos.

Tema 15.- Técnicas y métodos de extinción con agua. Método directo, indirecto, enfriamiento de los gases. Método ofensivo y defensivo.

Tema 16.- Los protocolos de actuación en el Servicio Contra Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Palencia en el desarrollo de incendio en interiores.

Tema 17.- Los equipos de protección respiratoria (E.P.R.). Botella y grifo. Espaldera. Manorreductor. Válvula reguladora o pulmoautomático. Mascarilla. Chequeo. Inspección y mantenimiento. Alarma de seguridad personal. Montaje, colocación y puesta en marcha del E.P.R.

Tema 18.- Técnicas de intervención en accidentes de tráfico. Abordaje, Estabilización y Extracción. Mando y control en estas intervenciones

Tema 19.- Protocolos de actuación en intervenciones en accidentes de tráfico en el SEPEIS del Ayuntamiento de Palencia.

Tema 20.- Equipos de separación y corte hidráulicos: grupo de accionamiento, Cizalla, pinza separadora, cilindro, cojines, instalación y puesta en marcha.

Tema 21.- Equipos de elevación y contención neumáticos: Cojines de elevación, instalación, órgano de control y manorreductor

Tema 22.- Maniobras de salvamento en superficie de medios acuáticos. Equipos de salvamento acuático.

Tema 23.- Protocolos de actuación en intervenciones en salvamento acuático en el SEPEIS del Ayuntamiento de Palencia

Tema 24.- Normas generales de actuación en siniestros de Mercancías Peligrosas. Niveles de protección personal. Zonas y distancias de seguridad. Las zonas de intervención y descontaminación. Control del personal interviniente.

Tema 25.- Control y extinción de incendios forestales.

Tema 26.- Comportamiento del incendio forestal. Factores que influyen en su evolución: - Influencia climatológica - Influencia de la topografía - Influencia del combustible forestal

Tema 27.- Decreto 274/1999, de 28 de octubre: Plan de protección civil ante emergencias por incendios forestales en Castilla y León: INFOCAL

Tema 28.- Equipos de tracción y arrastre. Funcionamiento y limitaciones

Tema 29.- Sistemas de comunicación y transmisiones de emergencias.

Tema 30.- Operativa de comunicaciones, canales y sistemática en el SEPEIS de Palencia en las transmisiones

Tema 31.- Equipos eléctricos en el SEPEIS de Palencia. Generalidades, precauciones y características. Protecciones

Tema 32.- Ascensores y maquinaria pesada. Características y elementos. Maniobras de salvamento.

Tema 33.- Protocolos de actuación en intervenciones de rescate en ascensores y elevadores en el SEPEIS del Ayuntamiento de Palencia

Tema 34.- Principales características de los vehículos, materiales y equipos utilizados por los servicios contra incendios y salvamento del SEPEIS de Palencia.

Tema 35.- Hidráulica aplicada a la intervención del Servicio de Extinción de Incendios. Tablas de aplicación en la operativa del SEPEIS de Palencia



Tema 36.- Maniobras de salvamento en rescate vertical y en pozos y espacios confinados. Principios generales de actuación.

Tema 37.- Primeros auxilios para equipos de emergencias. RCP.DEA

Tema 38.- Herramientas empleadas en los apeos y apuntalamientos.

Tema 39.- Intervenciones en riesgos naturales: inundaciones, ríos y riadas

Tema 40.- Riesgos antrópicos: Concepto y generalidades. Abordaje desde el mando y control

Tema 41.- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales en los servicios de bomberos. La seguridad en las intervenciones de los bomberos. Protección personal.

Tema 42.- Intervenciones conjuntas en emergencias. Policía local, Policía Nacional, Guardia Civil y Sanitarios

Tema 43.- Prevención de riesgos para equipos de emergencias.

Tema 44.- Mantenimiento de los medios de los servicios de bomberos

Tema 45.- El Mando. Tipos de mando. Características generales del Mando. Funciones fundamentales del Mando. Delegación de la autoridad. Responsabilidad y delegación.

Tema 46.- Sistemática de intervención en conductas autolíticas. Procedimiento de intervención.

Tema 47.- Psicología en situaciones catastróficas. Estrés postraumático en víctimas e intervinientes. Síntomas y sus consecuencias.

Tema 48.- Dirección, Control y Gestión de Organizaciones y de personal

Tema 49.- Estructura Municipal del Servicio Contra Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Palencia. Su organización y funcionamiento

Tema 50.- Funciones de la Comisión local de protección civil del Excmo. Ayto. De Palencia

Tema 51.- SEPEIS Excmo. Ayto. De Palencia: Objetivos. Parte diario de control de medios. Tipos de dotaciones. Distribución de personal. Trenes de salida.

Tema 52.- Conocimiento del entorno de la ciudad de Palencia y sus características con respecto a las emergencias: Puntos sensibles, itinerarios.

5.- SERVICIOS SOCIALES.

5.1 Apertura de la convocatoria de plazas de nuevo ingreso, en las Escuelas de Educación Infantil Municipal “Cres Sanz” y “Casilda Ordóñez”, para el curso 2019-2020.

Vistos los informes unidos al expediente, en virtud del artículo 13.2 del Reglamento regulador del acceso, funcionamiento y organización de las Escuelas de Educación Infantil Municipales de Palencia aprobado en B.O.P. de 30 de mayo de 2014, la Junta de Gobierno, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la apertura de la convocatoria de plazas de nuevo ingreso, en las escuelas de Educación Infantil Municipal *Cres Sanz* y *Casilda Ordóñez* para el curso 2019-2020, del 1 al 15 de abril de 2019.

2º.- Dar publicidad al presente acuerdo, mediante publicación del anuncio en tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios de las Escuelas Infantiles Municipales y en la página web municipal.

CONVOCATORIA 2019/2020 -PLAZAS VACANTES EN LA ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL MUNICIPAL "CASILDA ORDOÑEZ"

PLAZAS DEL CENTRO (Total:76)		ALUMNADO QUE HA RESERVADO PLAZA	PLAZAS VACANTES
UNIDAD A Nacidos en el año 2018	16	-	16
UNIDAD B Nacidos en el año 2017	26	16 plazas	10
UNIDAD C Nacidos en el año 2016	34	25 plazas	9

CONVOCATORIA 2019/2020 PLAZAS VACANTES EN LA ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL MUNICIPAL "CRES SANZ"

PLAZAS DEL CENTRO (Total:82)		ALUMNADO QUE HA RESERVADO PLAZA	PLAZAS VACANTES
UNIDAD A Nacidos en el año 2018	16	-	16
UNIDAD B Nacidos en el año 2017	26	16	10
UNIDAD C Nacidos en el año 2016	40	26	14

*OBSERVACIONES: Se reserva un 10 % de las plazas para el caso de que se presente solicitud por parte de alumnos con necesidades especiales. En ese caso computan como dos plazas.

6.- CEMENTERIO.

6.1 Aprobar cambio de titularidad de sepulturas.

- 6.1.1** Otorgar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la sepultura N° 6, Fila 5, Término 21 y Sección 4ª Dcha. del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de los Ángeles".
- 6.1.2** Otorgar el cambio de titularidad de la sepultura N° 6, Fila 5, Término 6 y Sección 4ª Dcha. del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de los Ángeles"
- 6.1.3** Otorgar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la sepultura N° 12, Fila 10, Término 21 y Sección 4ª Dcha. del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de los Ángeles".
- 6.1.4** Otorgar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la sepultura N° 7, Fila 5, Término 1 y Sección 4ª Izda. del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de los Ángeles".



6.1.5 Otorgar el cambio de titularidad de los derechos funerarios sobre las sepulturas N° 14 y 15, Fila 1, Término 2° Panteones y Sección 2ª Dcha. del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de los Ángeles".

7.- URBANISMO.

7.1 Dar cuenta de la relación de licencias resueltas por Decreto de la Concejala de Urbanismo.

8.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

INFORMES.

Dª Mª Paloma Rivero Ortega informó a la Junta de Gobierno Local de los siguientes asuntos:

1. Sobre la ampliación del arriendo del terreno conocido como *Muelle de Pequeña Velocidad*, situado en Palencia, con entrada por la Calle Juan Ramón Jiménez, para destinarlo a aparcamiento en superficie, la Alcaldía, conforme a la propuesta del Servicio de Patrimonio y Contratación, ha resuelto:

1º. Resolver anticipadamente, de mutuo acuerdo, el contrato originario de 1 de marzo de 2014 y su prórroga.

2º. Acordar nuevo contrato de arrendamiento con la *Entidad Pública de Administración de Infraestructuras Ferroviarias*, para ampliación del terreno conocido como Muelle de Pequeña Velocidad, para continuar destinándolo a aparcamiento de superficie, bajo las estipulaciones que se especifican en la propuesta de contrato, formalizando el Anexo correspondiente.

2. Sobre el nuevo acuerdo para la cesión de explotación del inmueble Anexo a la Estación de Trenes de Palencia, destinado a aparcamiento, la Alcaldía, a propuesta del Servicio de Patrimonio y Contratación, ha resuelto:

1º. Resolver de mutuo acuerdo la cesión de la explotación del aparcamiento ubicado junto a la estación de ferrocarril de Palencia, suscrito por la Sociedad Palencia Alta Velocidad S.A., con el Ayuntamiento de Palencia, el 10 de julio de 2014 y la prórroga del mismo, considerándose extinguido el primer acuerdo de cesión.

2º. Aprobar nuevo acuerdo entre el Excmo. Ayuntamiento de Palencia y la Sociedad Palencia Alta Velocidad S.A., para la cesión de explotación del inmueble anexo a la estación de trenes de Palencia, destinado a aparcamiento, mismo acuerdo inicial por más tiempo, ante la importante demanda social generada sobre el aparcamiento, así como la prestación que se otorga de manera complementaria al transporte por tren de los palentinos y visitantes, bajo las estipulaciones que se especifican en la propuesta de contrato anexa.

Define el anexo su objeto, la forma de ejecución de la prestación, la duración, la forma de pago, las obligaciones y derechos de la Sociedad y del Ayuntamiento de Palencia, así como las causas de resolución y de extinción.

- 3°. Aprobar la Adenda de la concesión administrativa para ocupación del dominio público ferroviario suscrita entre ADIF y este Ayuntamiento de Palencia que se adjunta en el expediente a los efectos de mantener el vial público y su mantenimiento y conservación.
- 4°. Notificar este acuerdo a la Sociedad Palencia Alta Velocidad S.A. y a ADIF a los efectos de su formalización.

Sobre la Pasarela de los Tres Pasos, recordó que se firmó en su momento el acta de recepción provisional, y que había deficiencias que debían subsanarse. En cuanto a las obras, en una primera fase, antes de entrar al subterráneo, se trata de evitar que el agua llegue a los chalets y pequeños aparcamientos; en una segunda fase se halla la rehabilitación del subterráneo, evitando filtraciones, saneamiento, pintura de los pasamanos, etc; en una tercera fase se procederá a la rehabilitación del resto, lo solicitado por los vecinos y el Ayuntamiento. El coste de las obras asciende a unos 500.000 euros.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.D. Juan Pablo Izquierdo Fernández de Ciudadanos-C's Palencia formuló los siguientes Ruegos y Preguntas:

- 1.1 Preguntó si el equipo de gobierno tiene voluntad y capacidad para proceder a la integración del Patronato Municipal de Deportes en el Ayuntamiento de Palencia.

2.D. Juan Antonio Gascón Sorribas de Ganemos Palencia, formuló los siguientes Ruegos y Preguntas:

- 2.1 Expuso, en relación con el informe emitido sobre la contratación por ADIF, como D. Luis Roberto Muñoz González dijo en la Comisión, que tienen que coordinarse, pues el proyecto constructivo de Palencia-Alar del Rey, supone la desaparición de la pasarela, lo que provoca la duda de si no va a resultar inútil adornarla ahora para luego tenerla que tirar.
- 2.2 Sobre el asunto de la moción que su Grupo tiene la intención de presentar en la sesión ordinaria del Pleno de esta tarde, entendió que se podía presentar en el Registro del Ayuntamiento hasta el miércoles, día en que se convocó la sesión, por ese motivo no se registró antes. Que, por tanto, se presentará directamente en la sesión plenaria, antes del punto de Ruegos y Preguntas. Se ha enviado copia de la misma a los grupos. Espera que se aprecie la urgencia y pueda ser debatida en esa sesión.



- 2.3** Que en el Ayuntamiento de Valladolid se ha elaborado el denominado “*Plan de Contratos 2019*”, de manera que dos de cada tres contratos puedan realizarse con empresas de Valladolid. Le gustaría saber los importes y situación en el Ayuntamiento de Palencia, que se trabaje en ese aspecto, y que, en la medida en que pueda hacerse se lleve a cabo algo parecido aquí.
- 2.4** Respecto a la obra de los Cerros del Cristo del Otero, San Juanillo, se han perdido unos meses importantes, para la adjudicación del contrato; que no debería haberse paralizado.
- 2.5** Que se ha denegado el Salón de Actos de la Antigua Cárcel para realizar un acto y no entiende por qué.

3.Dª Raquel Miriam Andrés Prieto del PSOE del Ayuntamiento de Palencia, formuló los siguientes Ruegos y Preguntas:

- 3.1** Preguntó cómo está el asunto del *Mapa de Ruídos de la Ciudad*. Que ya se ha reunido la segunda o tercera mesa y quiere saber si se va a contratar.
- 3.2** Que en la Agencia de Desarrollo Local falta personal. Pregunta si hay alguien nuevo pues se han producido bajas de larga duración.
- 3.3** Sobre la ocupación de espacios públicos con la cartelería electoral, se ha incluido entre los ofrecidos a la Junta Electoral de Zona la Calle Mayor de Palencia. Propone que se retire ese espacio, pues van a pasar por dicha calle las procesiones durante la Semana Santa, y es poco adecuado. Así se ha hecho en ciudades como Zamora o Valladolid. Se debe cuidar el aspecto estético, y el Ayuntamiento debería haberlo tenido en cuenta a la hora de facilitar los lugares a la Junta Electoral. Solicita que, si se puede, se retire la designación de la Calle Mayor para colocar los carteles electorales.

↳ **D. Alfonso Polanco Rebolleda** consultó con los asistentes la fecha de celebración de la sesión plenaria del mes de abril, que coincide con la festividad del Jueves Santo. Propuso trasladar al miércoles 17 de abril, a las diecisiete horas, lo que fue aceptado por los asistentes.

Y no habiendo otros asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las diez horas y cinco minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretario Certifico, en el lugar y fecha al principio indicados.